



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Veracruz

te quiero

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2021 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., EN LO SUCESIVO “EL SOLICITANTE” REPRESENTADO POR EL MTRO. FERNANDO YUNES MÀRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICA UNICA Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- “**LA CONAGUA**” tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden como autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

2.- El Ejecutivo Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Civil y apegado a los numerales 77 y 78 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) ha adquirido bienes muebles con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, en la cual la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento (CIGF) recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa propuesta de la Secretaría de Gobernación, la adquisición de equipo especializado de transporte (aéreo, marítimo y terrestre) de comunicación o para Alertamiento y la atención de emergencias a futuros desastres naturales coadyuvando con la estrategia central en materia de protección civil, la cual establece como estrategia central transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, población y sectores social y privado.

3.- Con fecha 10 de marzo del año 2021, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., presentó por escrito la solicitud de apoyo con dos camiones hidroneumáticos para la limpieza y desazolve, a fin de realizar trabajos de desazolve en canales y drenajes del referido municipio.

4.- El Organismo de Cuenca Golfo Centro por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE) realizó el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud, resultado positivo para la viabilidad del apoyo requerido.

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONAGUA**” que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Veracruz

te quiero

conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3.- Dentro de sus atribuciones se encuentra la de actuar en coordinación con las autoridades competentes, para atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de carácter sanitario, químico y telúrico y aquéllas derivadas de la operación de la infraestructura, todas éstas relacionadas con el agua; participar en materia de prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan causar o causen daños a las personas en su integridad o su patrimonio y a la infraestructura hidráulica.
- I.4.- El **Biól. Pablo Rafael Robles Barajas**, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado "B", 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.5.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Xalapa- Veracruz km 3.5 No. 471, Colonia Olmos de las Ánimas, C.P. 91193, Xalapa, Ver.

II.- Declara "EL SOLICITANTE" que:

- II.1. Que es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracciones I y XIV de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por el numeral 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.- Que el **Mtro. Fernando Yunes Márquez**, acredita su personalidad y facultades como Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a la Constancia de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 518 de fecha 28 de diciembre de 2017, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica de Municipio Libre.
- II.3.- Que la **Mtra. Alma Aída Lamadrid Rodríguez**, acredita su personalidad y facultades como Sindica Única del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 518 de fecha 28 de diciembre de 2017, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica de Municipio Libre.
- II.4.- Ha tramitado y cuenta con todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, particularmente los relativos al sector Medio Ambiente, liberando a "LA CONAGUA", de toda responsabilidad.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Veracruz
Te quiero

II.5.- **“EL SOLICITANTE”**, señala que con motivo de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de **inundación** por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como trabajos de **desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas** y que no cuenta con el equipo especializado para atender estas necesidades, solicitó el apoyo correspondiente por escrito a **“LA CONAGUA”**

II.6.- **“EL SOLICITANTE”** ratifica en el presente convenio, que el apoyo solicitado por escrito contiene las acciones a realizar, lugar y cronograma de trabajo, mismas que no son sujetas a modificación, solo en el caso de alguna emergencia que se presente.

II.7.- Para los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio ubicado en Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1.-Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. 2.- Que, para la implementación del operativo de apoyo, NO se cobrará de ninguna forma el servicio proporcionado con los **“CAMIONES PARA DESAZOLVE”** de **“CONAGUA”**, a la población beneficiada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado “B”, 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. **“LA CONAGUA”** y **“EL SOLICITANTE”** convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “LA CONAGUA”. Para el cumplimiento del objeto de este instrumento **“LA CONAGUA”** se compromete a:

a) Poner a disposición el equipo especializado con las características siguientes:

UN (1) CAMION PARA DESAZOLVE (En lo sucesivo CAMIÓN PARA DESAZOLVE):

1. Marca INTERNATIONAL/AQUATECH, Modelo 2007, placas 43-46-CH, No. Económico 697, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

UN (1) CAMION PARA DESAZOLVE (En lo sucesivo CAMIÓN PARA DESAZOLVE):



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Veracruz
Te quiero

2. Marca FREIGHTLINER, Modelo 2014, placas XX-21663, No. Económico 1219, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, localizado Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang, Boca del Río, Ver.

UNA (1) CAMIONETA PICK UP (En lo sucesivo la CAMIONETA):

3. Marca FORD F150, Modelo 2008, placas XW-66-309, sin No. Económico, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.
- b) Los equipos anteriormente descritos serán dispuestos para su operación en el domicilio ubicado Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - c) Encargarse de la custodia y operación de los **"CAMIONES PARA DESAZOLVE"**, y **"LA CAMIONETA"** descritos en el inciso a), para lo cual habilitará a cinco (5) integrantes de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **"LA CONAGUA"**.

Operador Número Uno: Ing. José Martín Moreno Flores
Operador Número Dos: C. Misael Pérez Bautista
Operador Número Tres: C. Gregorio Sosa.
Operador Número Cuatro: C. Ignacio Pérez Cruz.
Supervisor y Coordinador del Operativo: Ing. César Atiel Hernández Castillo
 - d) Llevar a cabo a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, el registro en una bitácora, sobre la operación y mantenimiento, dotación de combustible desde que inicie el operativo hasta que concluya.
 - e) Supervisar a los operadores y el estado que guarda el equipo, dándole todas las facilidades necesarias, y hacer las recomendaciones que se estimen pertinentes, las cuales se aplicaran en tiempo y forma.
 - f) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de supervisar y coordinar el operativo implementado, que para el presente caso será el **Ing. César Atiel Hernández Castillo**, Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, adscrito al Organismo de Cuenca Golfo Centro de la CONAGUA.
 - g) Los equipos especializados de **"LA CONAGUA"** cuentan con seguro de flotilla de cobertura amplia bajo las pólizas No. 284281490 de GNP seguros y 01-029-07000042-0000-04 de Grupo Mexicanos de Seguros, que ampara ante cualquier siniestro a las unidades, sin embargo, si el equipo sufre un siniestro en apoyo para **"EL SOLICITANTE"** y si dicho siniestro requiere cubrir un deducible, el monto de éste correrá a cargo de **"EL SOLICITANTE"**.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL SOLICITANTE": Para el cumplimiento del presente instrumento **"EL SOLICITANTE."** se compromete a:

- a) Cubrir los gastos de traslado de los **"CAMIONES PARA DESAZOLVE"** y **"LA CAMIONETA"** de las instalaciones del Centro Regional de Atención de Emergencias No. 10 de Boca del Río, Ver., hasta el lugar en donde habrá de llevar a cabo las acciones objeto del presente convenio en el Municipio de Veracruz.
- b) Utilizar los **"CAMIONES PARA DESAZOLVE"** y **"LA CAMIONETA"**, única y exclusivamente para realizar las acciones relativas al objeto del presente convenio.



- c) Proporcionar cubre bocas, guantes, trajes tipo Tyvek y lentes de protección, para garantizar la protección al personal de la CONAGUA enviado para la operación de los **"CAMIONES PARA DESAZOLVE"**, con motivo de la presente emergencia por la pandemia del **COVID-19**
- d) Aportar los gastos de operación, que incluyen:
- I. Servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo del equipo especializado que se requiera durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado. (servicio de afinación mayor al motor del equipo especializado, servicio de lavado y engrasado al sistema hidroneumático, etc.)

Toda vez que, por tratarse de equipo especializado para la atención de emergencias, los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo **(los cuales serán cada 250 horas o cada 10.000 kilómetros)** que se requieran durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado, se realizarán en los talleres que para tal efecto y según la marca de los **"CAMIONES PARA DESAZOLVE"**, y la **"CAMIONETA"**, **"LA CONAGUA"** determinará, a efecto de que dichos trabajos se garanticen conforme a las normas y estándares de calidad de acuerdo a los manuales de los fabricantes y, **"LA CONAGUA"**, a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, **supervisará**, durante la ejecución de los trabajos, **la realización de los mismos; los cuales se detallan a continuación:**

Mantenimiento preventivo a "CAMIÓN PARA DESAZOLVE" (cada 10,000 Km).

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna diésel
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Limpieza del respiradero del cárter
4	Cambio de cartucho filtrante de combustible primario
5	Cambio de cartucho filtrante de combustible secundario
6	Limpieza de la válvula de descarga de polvo del filtro de aire en seco
7	Cambio del cartucho del filtro de aire en seco
8	Limpieza del sistema de enfriamiento
9	Cambio de refrigerante del motor
10	Revisión de la operación de la válvula del freno de aire
11	Inspección de las cámaras de los frenos
12	Lubricación de la válvula de drenaje automático del depósito de aire
13	Lubricación de la válvula del freno de aire
14	Lubricación de componentes de acoplamiento de embregue
15	Lubricación de eje cardan
16	Lubricación de la suspensión
17	Revisión de los pernos U
18	Lubricación de muelles
19	Lubricación del pivote de la dirección
20	Lubricación de la rótula de la barra de acoplamiento
21	Lubricación de la barra de dirección
22	Cambio del fluido del depósito de la dirección hidráulica
23	Cambio del filtro del depósito de la dirección hidráulica



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Veracruz
te quiero

24	Lubricación del mecanismo de dirección
25	Reparación de ponchaduras en llantas

Mantenimiento correctivo a “CAMIÓN PARA DESAZOLVE”

No.	Concepto
1	Limpieza interior del tanque de combustible
2	Cambio de abrazaderas en ductos de escape y de admisión
3	Cambio de batería
4	Cambio de banda de alternador o generador
5	Ajuste de embrague
6	Cambio de aceite de transmisión
7	Cambio de amortiguadores
8	Cambio de topes de suspensión
9	Cambio de soportes de cabina
10	Cambio de sujetadores de cofre
11	Reparación de muelles rotos
12	Suministro y colocación de llantas dañadas
13	Cambio de accesorios

Mantenimiento preventivo a “CAMIONETA” (cada 10,000 km)

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Cambio de filtro de combustible
4	Cambio del cartucho del filtro de aire
5	Limpieza del sistema de enfriamiento
6	Cambio de refrigerante del motor
7	Ajuste de frenos
8	Lubricación de la suspensión
9	Revisión de sistema eléctrico
10	Revisión de Luces

Mantenimiento Correctivo a “CAMIONETA”

No.	Concepto
1	Reparación de alternador
2	Reparación de marcha
3	Cambio de bandas
4	Cambio de focos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Veracruz
te quiero

5	Reparación de ponchaduras en llantas
6	Afinación completa (bujías, lavado de inyectores o carburador, cambio de cables de bujías
7	Reparación de frenos y cambio de balatas o pastillas de frenado
8	Reparación de fugas del sistema de enfriamiento (radiador, mangueras, abrazaderas, juntas, bomba de agua.
9	Suministro y colocación de llantas dañadas
10	Cambio de accesorios

- II. Desde el inicio de los trabajos y hasta su conclusión, **"EL SOLICITANTE"** proporcionará, el combustible y lubricantes necesarios para la operación de los **"CAMIONES PARA DESAZOLVE"**, y **"LA CAMIONETA"** para lo cual deberá establecerse, entre las partes, una estrategia de suministro.
- III. Efectuar el pago de viáticos del personal de **"LA CONAGUA"** (operadores de los **"CAMIONES PARA DESAZOLVE"** y **"LA CAMIONETA"**) de acuerdo al manual de normas y lineamientos para el ejercicio de viáticos de **"LA CONAGUA"**, en su anexo II de tarifas de viáticos a zonas marginadas, por lo que **"EL SOLICITANTE"** aportará a los operadores y coordinador operativo diariamente la cantidad de \$ 980.00 (novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para gastos de hospedaje y alimentación, desde su inicio al finiquito del operativo.
- e) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, **"EL SOLICITANTE"**, proporcionará y/o indicará el lugar adecuado, con los permisos y medidas necesarias, para depositar los sedimentos líquidos y sólidos extraídos de la red de drenaje municipal y fosas sépticas, siendo **"EL SOLICITANTE"** el responsable de dicha actividad.
- f) Desde el inicio y hasta la conclusión de los trabajos, **"EL SOLICITANTE"** proporcionará tres personas (cuadrilla de apoyo) a la Brigada del PIAE, las cuales deberá de contar con zapapico, barreta y palas.
- g) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, el **"EL SOLICITANTE"**, proporcionará un camión cisterna (Pipa) con su respectivo operador y combustible, para el abastecimiento del agua necesaria y dar continuidad a los trabajos de limpieza y desazolve de la red de drenaje municipal y fosas sépticas.
- h) Proporcionar los medios electrónicos digitales para que el personal de **"LA CONAGUA"**, se comunique a diario y presente su reporte de los trabajos realizados (lectura del hodómetro diario, usuarios beneficiados superficie beneficiada, localización (coordenadas GPS), volumen (m3) de azolve extraído, comunidad, kilometraje inicial y final diario de camión y condiciones generales del mismo) a la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **"LA CONAGUA"**.
- i) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento y la vigencia del mismo, entregar los **"CAMIONES PARA DESAZOLVE"** y la **"CAMIONETA"**, en condiciones óptimas de operación, debiendo proporcionar las facilidades y aportar los gastos de traslado para su entrega de conformidad a la siguiente relación:

I.- Los **"CAMIONES PARA DESAZOLVE"** en: CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

II.- La **CAMIONETA** en: CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Veracruz
Te quiero

CUARTA. - COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “EL SOLICITANTE” se coordinará armónica y complementariamente con el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. Los operadores de los “CAMIONES PARA DESAZOLVE” y la “CAMIONETA” y supervisores que aporte “LA CONAGUA” para la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrá su relación laboral con “LA CONAGUA” y estarán en apoyo y coordinación con “EL SOLICITANTE”, por lo que no se crearán relaciones o compromisos de carácter laboral con “EL SOLICITANTE”, a quien en ningún caso se le considerará como patrón sustituto, ni tendrá responsabilidad laboral alguna al respecto.

SEXTA. – RESPONSABILIDAD. Queda expresamente pactado que “EL SOLICITANTE”, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse del traslado, uso y operación de los “CAMIONES PARA DESAZOLVE” y la “CAMIONETA”.

El personal comisionado de “LA CONAGUA” para los efectos de este convenio, en todo momento tiene la responsabilidad de salvaguardar su integridad utilizando el equipo de protección con el que cuenta, así como la del equipo especializado a utilizarse, por lo que no debe acatar ninguna instrucción que pueda ponerles en riesgo, tanto a ellos como al equipo especializado, ni realizar acciones indebidas durante el tiempo de colaboración; en caso contrario, el supervisor de dicho operativo de “LA CONAGUA” los reemplazará inmediatamente

SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN. Las acciones a realizarse con motivo del presente convenio, podrán suspenderse por caso fortuito o fuerza mayor. Una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, se continuará con la realización de dichas acciones a menos que “LAS PARTES” acuerden lo contrario, por escrito.

“LAS PARTES” convienen que en caso de suscitarse alguna emergencia derivada de fenómenos hidrometeorológicos o algún otro fenómeno natural y se requiera la ayuda de “LA CONAGUA”, previo aviso al “EL SOLICITANTE”, “LA CONAGUA” podrá disponer del equipo, descrito en la Cláusula Segunda, en el momento en que estime pertinente.

OCTAVA. - VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos, pudiendo ser prorrogada en periodos adicionales de un (1) mes cada uno.

Para tal efecto, “EL SOLICITANTE” deberá solicitar la prórroga, por escrito con **10 días naturales** de anticipación a la fecha de término a “LA CONAGUA”, quien deberá considerar la necesidad de ampliación y que “EL SOLICITANTE” haya cumplido con las obligaciones que le corresponden en términos el presente convenio.

NOVENA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación que “LAS PARTES” acuerden en relación al presente convenio, deberá constar por escrito, a través de la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas; conviniendo en caso de no ser posible, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Estado de Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los 16 días del mes de marzo del 2021.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

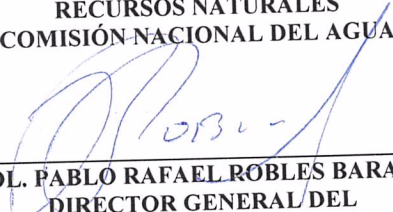
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Veracruz

te quiero

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**



**BIÓL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO**

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.



**MTRO. FERNANDO YUNES MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ
SINDICA UNICA**

